



AVENIDA JOSE ATARÉS 89-99 EDIFICIO
FUEROS DE ARAGÓN, ZARAGOZA
Teléfono: 976208261
scg.zaragoza@justicia.aragon.es
TX003

Procedimiento: Expediente Gubernativo
Nº Procedimiento: 0000093/2026
NIG: 5029700120261000302
Juzgado de Origen:
Proc. Origen:

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ILMO SR:

Por medio del presente se remite, para su conocimiento y difusión entre los colegiados, el Acuerdo dictado en fecha **7 de julio de 2026** en el Expediente Gubernativo **93/2026**, relativo a la presentación de determinadas solicitudes fuera del horario ordinario de atención del Servicio Común General.

En virtud de dicho Acuerdo, se pone en conocimiento de ese Colegio que las solicitudes correspondientes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo que incluyan **medidas cautelarísimas del artículo 135 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, deberán presentarse en el **Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Zaragoza entre las 9:00 y las 14:00 horas de los días hábiles**.

Fuera de dicho horario, esto es, a partir de las 14:00 horas, las referidas solicitudes deberán presentarse ante el **servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Zaragoza**, a los efectos de su debida práctica y tramitación.

Asimismo, los viernes y vísperas de festivo, para la comprobación de la entrada de solicitudes de **internamiento involuntario de carácter hospitalario o residencial**, se seguirá el mismo criterio, debiendo presentarse dichas solicitudes ante el Servicio Común General entre las 9:00 y las 14:00 horas de los días hábiles, y ante el servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción el resto del tiempo, conforme a lo acordado.

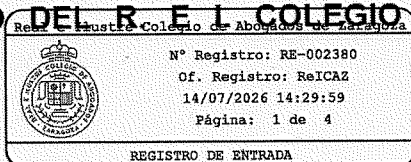
Lo que se comunica a los efectos oportunos.

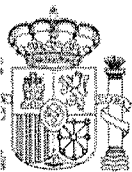
En Zaragoza, a 7 de julio de 2026

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ZARAGOZA

Fdo.: ROBERTO ESTEBAN PRADAS

ILMO. SR. DECANO DEL R. E. L. COLEGIO DE ABOGADOS DE
ZARAGOZA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

AVENIDA JOSE ATARÉS 89-99 EDIFICIO
FUEROS DE ARAGÓN, ZARAGOZA
Teléfono: 976208261
scg.zaragoza@justicia.aragon.es
TX005

Procedimiento: Expediente Gubernativo
Nº Procedimiento: 0000093/2026
NIG: 5029700120261000302
Juzgado de Origen:
Proc. Origen:

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

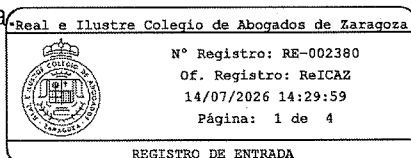
ACUERDO DEL MAGISTRADO-JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA D. ROBERTO ESTEBAN PRADAS

En Zaragoza, a 7 de julio de 2026.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa con destino en el Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Zaragoza presentaron escrito en fecha 20 de abril de 2026 interesando con carácter principal dejar sin efecto la práctica consistente en permanecer por turno en el tramo horario de 14:00 a 15:00 horas de los días hábiles para la revisión de la eventual entrada en el sistema de reparto de escritos correspondientes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo que incluyan solicitudes de medidas cautelares del artículo 135 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y posterior descarga, incorporación al expediente electrónico y remisión al servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción de este Tribunal de Instancia. Y los viernes y vísperas de festivo para la comprobación de la entrada de solicitudes de internamiento involuntario de carácter hospitalario residencial a los mismos efectos que el anterior.

La directora del Servicio Común General informó favorablemente dicha solicitud al no constar un horario especial para estos funcionarios, por lo que el tramo de 14:00 a 15:00 horas pertenece al tramo horario flexible y no se les puede compeler a permanecer en sus puestos de trabajo con la finalidad antedicha.

Por la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón no se efectuó alegación alguna.



Firmado por:
ROBERTO ESTEBAN PRADAS

Fecha: 08/07/2026 09:53

CSV: 5029700001-c496e1018662ef8706cdffb578d0248RVE9Ag==

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://p.sp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Firmado por:
ROBERTO ESTEBAN PRADAS

Fecha: 09/07/2026 09:53

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700001-c496e1018662e48706cd4fbb78d02487VE9Ag==

A la vista de las alegaciones contenidas en el escrito inicial y del informe emitido por la directora del Servicio Común General, y conforme al régimen de jornada y horario establecido por la resolución de 20 de noviembre de 2008 modificada por otra de 15 de abril de 2011, estos funcionarios disponen de un horario fijo de obligada presencia de cinco horas y media entre las 8:30 y las 14:30 horas y de un horario flexible entre las 7:30 y las 8:30 horas y las 14:30 y las 18:30 horas. En consecuencia, no se les puede obligar a permanecer en la oficina entre las 14:00 y las 15:00 horas. Por otro lado, se dispone que siempre se respetará lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a la presentación de escritos sometidos a término, que actualmente queda reducido para las personas que no tienen obligación de comunicarse con la Administración de Justicia por medios telemáticos, servicio que está debidamente atendido por la oficina sita en planta baja.

Por otro lado, el artículo 42 del Reglamento 1/2005 del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2005 prevé que el servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción atienda directamente estas cuestiones fuera de las horas de audiencia pública de este tribunal, a partir de las 14:00 horas. En consecuencia, las solicitudes referidas a estas cuestiones habrán de ser presentadas en la bandeja de entrada del servicio de guardia ordinaria.

En atención a lo expuesto,

ACUERDO: Dejar sin efecto la práctica consistente en permanecer en turno en el tramo horario de 14:00 a 15:00 horas de los días hábiles para la revisión de la eventual entrada en el sistema de reparto de escritos correspondientes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo que incluyan solicitudes de medidas cautelares del artículo 135 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y posterior descarga, incorporación al expediente electrónico y remisión al servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción de este Tribunal de Instancia. Y los viernes y vísperas de festivo para la comprobación de la

entrada de solicitudes de internamiento involuntario de carácter hospitalario residencial a los mismos efectos que el anterior.

Póngase en conocimiento de los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón que las solicitudes relativas a esas materias habrán de presentarse en el Servicio Común General de este Tribunal de Instancia entre las 9:00 y las 14:00 horas de los días hábiles, y ante el servicio de guardia ordinaria de la Sección de Instrucción el resto del tiempo.

Así lo acuerda, manda y firma don Roberto Esteban Pradas, Presidente del Tribunal de Instancia de Zaragoza.

Firmado por:
ROBERTO ESTEBAN PRADAS

Fecha: 08/07/2026 09:53

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://p.sp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700001-cd96e1018662ef8706cd4fb78cd248RVE9Ag==